

17 de Dic / 2008



Guadalajara, Jal., a 17 de diciembre de 2008.

SEDEUR/5947/2008



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obras Públicas Del Estado De Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaria, apearse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Coadyuvando al interés del Ejecutivo de modernizar y eficientar la infraestructura vial en la zona Metropolitana de Guadalajara ,además de proveer y salvaguardar con seguridad a todos los particulares transitan por La Calzada Independencia, y estos puedan tener una vialidad segura, rápida y eficiente , es necesario, entre otras obras tener un mejor alumbrado público, reposiciones de pavimentos, que permita a los ciudadanos una mejor seguridad cuando transiten por esta Calzada, así como a aquellos usuarios del Macrobús que puedan abordar el mismo sin ningún riesgo para ellos, además de implementar medidas que contribuyan a mejorar la movilidad urbana, mediante obras como la construcción de estaciones para un nuevo sistema de transporte que permita un mejor y mayor numero de pasajeros transportados en el menor tiempo posible. De tal manera que incentive a los ciudadanos a dejar su automóvil particular por una nueva y renovada transportación segura.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

V.- En este orden de ideas, y en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano no cuenta con personal suficiente para desarrollar estos trabajos, se resolvió contratar a una empresa especializada la cuál deberá contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud del trabajos a desempeñar para garantizar y cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo, La Secretaría de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones realizar la reconstrucción de infraestructura vial necesaria a fin de modernizar y eficientar las comunicaciones terrestres. Consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

VI.- Siendo las vialidades terrestres una forma de dotar de infraestructura vial necesaria el medio idóneo para salvaguardar con seguridad y comunicar a los ciudadanos con sus colonias y sus poblaciones uno de los objetivos fundamentales del Ejecutivo dispuesto en los planes del desarrollo a las comunidades y por ende, deberán estar en óptimas condiciones para lo cual fueron creadas, a fin de economizar tiempos, gastos innecesarios y brindar una seguridad más optima. Motivo por el cual surge la necesidad de realizar la obra: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN 27(ARQUITECTURA) DEL SISTEMA BRT DEL CORREDOR DE MOVILIDAD FASE 1 CALZADA INDEPENDENCIA-GOBERNADOR CURIEL ,**" en la zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En mérito de lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que textualmente señala;

Art. 104.- Los contratos de obra pueden celebrarse mediante: I. Adjudicación directa; II. Concurso por invitación; o III. Licitación pública.

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

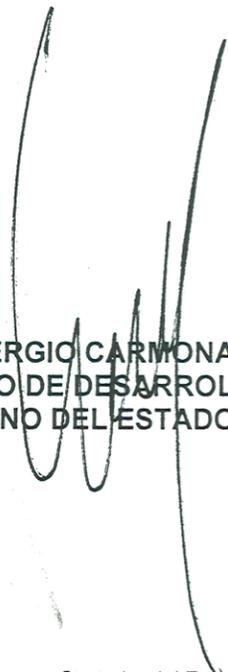
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir el presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN 27 (ARQUITECTURA) DEL SISTEMA BRT DEL CORREDOR DE MOVILIDAD FASE 1 CALZADA INDEPENDENCIA-GOBERNADOR CURIEL”** en la zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco., se contrata a la empresa, **GRUPO CASGO S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ **1'116,478.94 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)** incluyendo IVA., por contar este contratista con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado y con fundamento en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

“2008, Año de José Clemente Orozco Flores”.



**ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



c.c.p. Mtra. Maria del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.
c.c.p. Dr. En Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas de SEDEUR.
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de Sedeur.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sàmano Sevilla.- Dir. Gral. de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la SEDEUR.
c.c.p. Ing. Fernando Torres Méndez. Dir. De Infraestructura Vial Zona Metropolitana
c.c.p Ing. José Luis Brenez Moreno.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Lic. Gustavo Arballo Lujan.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq. Jesús Torres Vega.- C.A.E.J., A.C.
c.c.p. archivo
FTM/hce